



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición de pago de depósitos judiciales precedente, se **RESUELVE**:

PRIMERO. Córrase traslado de la solicitud elevada por YERSON CANDELO MIRANDA, frente al pago de depósitos judiciales.

SEGUNDO. Requerir a la parte solicitante para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, brinde a este Juzgado información adicional acerca del título mencionado en su petición, por la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$508.461.719.33), número de título 69030002732388, elaborado el 29 de diciembre de 2021, toda vez que el mismo no se halla en la cuenta de este Juzgado.

TERCERO. Oficiar al Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Cali, para que informe a este Despacho, si en su cuenta del Juzgado aun reposan títulos por pagar del proceso con radicado No 2019-00079. Demandante: SARA MILEYDY RAMÍREZ OSSA. Demandado: YERSON CANDELO MIRANDA.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **697b59aa5c66b77131840fddb0b9d1e23d67134a25e2ee847dc7cb5751b39ff0**

Documento generado en 24/02/2022 02:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>